

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUNCUNUL DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Punto 1.- Los ingresos Estimados según la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 fueron de \$17'846,964.03, Los Ingresos del Ejercicio fiscal Recaudados al mes de noviembre es de **\$16'927,129.92** y el presupuesto de egresos estimados para el ejercicio 2022 fue de \$17'846,964.03, los egresos ejercidos al mes de noviembre son de **\$16'429,804.55**

Punto 2.- Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2023 según la Ley de Ingresos del Municipio de Cuncunul, Yucatán son de \$ 19'225,439.00 y el Presupuesto de egresos \$ 19'225,439.00

Punto 3.- El gasto neto total es de:

Clasificación:

- Administrativa (En pesos)

3.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL

3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL

3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$19,225,439.00
Poder Ejecutivo	\$ 19,225,439.00
Poder Legislativo	\$ -
Poder Judicial	\$ -
Órganos Autónomos	\$ -
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$19,225,439.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 19,225,439.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -

Clasificación

- Funcional y Programática (En pesos)

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$19,225,439.00
Gobierno	\$ 12,865,664.00
Desarrollo Social	\$ 1,884,093.00
Desarrollo Económico	\$ 4,475,682.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -

Clasificación

- Por Objeto de Gasto (En pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$19,225,439.00

1000		Importe
	Servicios personales	\$ 5,412,308.07
	1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 4,917,423.41
	1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 120,942.60
	1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 221,083.16
	1400 Seguridad Social	\$ -
	1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 152,858.90
	1600 Previsiones	\$ -
	1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,483,469.72
	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 326,469.72
	2200 Alimentos y Utensilios	\$ 129,330.00
	2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 197,500.00
	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 153,010.00
	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,465,000.00
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 134,162.00
	2800 Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 18,400.00
	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 59,598.00

3000		Servicios Generales	\$ 3,108,961.00
	3100	Servicios Básicos	\$ 675,932.00
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 250,560.00
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 492,500.00
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 34,342.00
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 1,085,650.00
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 58,250.00
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 49,352.00
	3800	Servicios Oficiales	\$ 417,125.00
	3900	Otros Servicios Generales	\$ 45,250.00
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,622,375.00
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -
	4400	Ayudas Sociales	\$ 2,622,375.00
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$ -
	4800	Donativos	\$ -
	4900	Transferencias al Exterior	\$ -
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 652,595.00
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 68,255.00
	5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 125,960.00
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 255,000.00
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 42,050.00
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 46,830.00
	5700	Activos Biológicos	\$ -
	5800	Bienes Inmuebles	\$ 86,500.00
	5900	Activos Intangibles	\$ 28,000.00
6000		Inversión Pública	\$ 4,945,730.21
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	\$ 4,945,730.21
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ -

	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$	-
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
	7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$	-
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$	-
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$	-
	7400	Concesión de Préstamos	\$	-
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$	-
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$	-
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$	-
8000		Participaciones y Aportaciones	\$	-
	8100	Participaciones	\$	-
	8300	Aportaciones	\$	-
	8500	Convenios	\$	-
9000		Deuda Pública	\$	-
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$	-
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$	-
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$	-
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$	-
	9500	Costo por Coberturas	\$	-
	9600	Apoyos Financieros	\$	-
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	-

Clasificación

- Por tipo de Gasto (En Pesos)

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		\$19,225,439.00
Gasto Corriente		\$ 13,627,113.80
Gasto de Capital		\$ 5,598,325.20
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$ -
Otras no clas Pensiones y Jubilaciones		\$ -
Participaciones		

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

A. Las Previsiones de Gasto de los ramos autónomos.

PARAMUNICIPALES	IMPORTE(Pesos)
NO APLICA	0.00

B. Las Prioridades de gasto de los ramos generales

Ramos Generales	Importe (pesos)
PRIORIDADES DE GASTO	
Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Destinados. A Servicio Público	1,440,000.00
Energía Eléctrica	540,800.00
Total	\$ 1,980,800.00

C.

Los flujos de efectivo de las entidades

Estado de Flujos de Efectivo Municipio de Cuncunul Yucatán Del 01 al 31 de Diciembre de 2023 (en Miles de Pesos)

	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión	19,225.43
Origen	
Impuestos	81.36
Contribuciones de Mejoras	.
Derechos	66.47
Productos de Tipo Corriente	2.10
Aprovechamientos de Tipo Corriente	109.35
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	
Participaciones y Aportaciones	18,966.15
Participaciones	12,805
Aportaciones	6,161.14
Convenios	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas, y Asignaciones al Sector Publico	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Otros Ingresos	
Aplicaciones	13,627.03
Servicios Personales	5,412.30
Materiales y Suministros	2,483.47
Servicios Generales	3,108.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	
Transferencias al Resto del Sector Publico	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	2,622.3
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias y Exterior	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	5,598.40
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	
Contribuciones de Capital	
Venta de Activos Físicos	
Otros	
Aplicación	5,598.40
Bienes Inmuebles y Muebles	652.59
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	4,945.73
Otros	
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Incremento de Otros Pasivos	
Disminución de Activos Financieros	
Aplicación	
Incremento de Activos Financieros	
Servicios de la Deuda	
Interno	0
Externo	
Disminución de Otros Pasivos	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	0.00

D. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

SERVICIOS PERSONALES

- Las Unidades Administrativas se sujetarán a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.

- Las remuneraciones a los servidores públicos de mando superiores de la administración pública centralizada y paramunicipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Cuadro 01.

Cuadro 01: Cargos y Salarios del Personal Y Mandos Superiores.

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE	1	21,400.00	25,000.00
SECRETARIO CABILDO	1	12,000.00	14,000.00
SINDICO	1	12,000.00	14,000.00
REGIDOR CABILDO	2	5,000.00	7,000.00
TESORERO	1	5,000.00	7,000.00
TITULAR DEL UMAIP	1	4,000.00	5,000.00
RESPONSABLE DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	3,500.00	5,000.00
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	2,200.00	3,000.00
DIRECTOR DE DEPORTE	1	3,800.00	4,200.00
DIRECTOR DE EGRESOS DESARROLLO AGROPECUARIO	1	4,000.00	5,000.00
DIRECTOR EDUCACION, CULTURA	1	2,200.00	3,200.00
DIRECTOR EGRESOS TESORERIA MUNICIPAL	1	8,000.00	8,600.00
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	4,000.00	7,800.00
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	1	4,000.00	6,000.00
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	6,000.00	6,500.00
DIRECTORA DIF	1	3,000.00	4,000.00
DIRECTORA EQUIDAD DE GENERO	1	2,500.00	4,000.00
RECEPCIONISTA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	3,400.00	4,000.00
SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA	1	3,000.00	4,000.00
SECRETARIO PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	4,000.00	5,000.00
SUB-DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	6,000.00	7,000.00
CONTADOR	1	7,000.00	8,500.00
MEDICO SALUD Y BIENESTAR	1	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR DE SALUD Y BIENESTAR	1	3,500.00	5,500.00
JEFE ABATIZADORAS SALUD Y BIENESTAR	1	2,500.00	4,000.00
JUEZ DE PAZ	1	4,500.00	6,000.00
JURIDICO	1	7,000.00	8,500.00
POLICIA SEGURIDAD PUBLICA	6	3,200.00	6,000.00
POLICIA TERCERO	8	5,200.00	7,000.00
PSICOLOGO DIF	1	4,500.00	7,000.00
AUXILIAR AGUA POTABLE	1	2,000.00	3,000.00
AUXILIAR ASEO URBANO	10	2,500.00	5,000.00
AUXILIAR CALLES, PARQUES Y JARDINES	6	2,000.00	4,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	3,500.00	6,000.00

AUXILIAR DIF	6	3,000.00	4,000.00
AUXILIAR EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	3	2,500.00	3,600.00
AUXILIAR PANTEONES	1	2,500.00	4,000.00
AUXILIAR PRESIDENCIA	3	2,000.00	4,000.00
AUXILIAR UMAIP	1	3,000.00	4,600.00
ABATIZADORAS SALUD Y BIENESTAR	8	2,000.00	3,600.00
BIBLITECARIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1	2,400.00	3,200.00
CHOFER	6	4,000.00	6,000.00
COMISARIA DE SAN DIEGO	1	3,000.00	4,000.00
COMISARIO DE CHEBALAM	1	3,000.00	4,000.00
COMISARIO DE SAN FRANCISCO	1	3,000.00	4,000.00
COMISARIO DE X ACABCHEN	1	3,000.00	4,000.00
TOTAL	96		

- El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

I.- Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policía y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;

II.- Las aportaciones de seguridad social;

III.- Las Primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la “secretaría” en términos de este;

IV.- Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;

V.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos, y

VI.- Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables.

MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATAN
EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIO 2023

Servicios Personales	\$5,412,308.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,917,423.41
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	120,942.60
Remuneraciones Adicionales y Especiales	221083.16
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	152858.90
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00

- Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- I.- A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Cabildo.
- II.- A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos;
- III.- A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de su Cabildo.
- IV.- A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
- V.- En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- VI.- Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
- VII.- Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el Cabildo;
- VIII.- Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- IX.- Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezcan el Cabildo.
- X.- Las Contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita el cabildo y al presupuesto aprobado.
- XI.- Queda Prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- XII.- En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal.

- Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este “Presupuesto”, salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este “presupuesto”, así como las que el Presidente Municipal califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos se requerirá autorización previa del Cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones
- Las erogaciones incluidas como provisiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas, comprenden los recursos para sufragar los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I.- Los incrementos a las percepciones;
- II.- La creación de plazas, y
- III.- Otras medidas de carácter laboral y económico.

Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial o económica que se adopte en este ejercicio fiscal.

Dichas previsiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

- Queda prohibido hacer traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.
- La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas física con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:

I.- Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados para servicios personales.

II.- La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023;

En todos los casos los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del cabildo.

- El Número de plazas para el ejercicio fiscal 2023 es de: 96.

H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán
Plantilla de Personal del ejercicio fiscal 2023

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO 2022

INDICADORES DE DESEMPEÑO